

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ALMERIPOL.**

Mediante escrito de fecha 4 de abril de 2025 (con número de registro 28541), el presidente de la Asociación Club Deportivo Almeripol ha solicitado a esta Diputación, ayuda económica por importe de diez mil (10.000) euros para los actos institucionales de la policía nacional durante el año 2025. La duración del programa abarca desde el 20 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dicha Asociación, con NIF G04517769, está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 13563, en fecha 29 de marzo de 2005 como entidad privada de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica deportiva.


A la solicitud de referencia se acompaña la correspondiente memoria, presupuesto, así como una descripción de las actividades a realizar y el objetivo del proyecto que consiste en la conmemoración durante el año 2025 de actos institucionales y actividades solidarias.

A fin de celebrar dichos actos, la asociación ha elaborado un programa de eventos deportivos y actividades, tanto institucionales como divulgativos y explica que las actividades contenidas en la memoria tienen un marcado carácter público, inclusivo y solidario. En ningún caso están concebidas como actos exclusivos o cerrados, sino como iniciativas abiertas a la participación y disfrute de toda la ciudadanía almeriense, así como de sus visitantes, asociaciones, entidades educativas, colectivos vulnerables y organizaciones sociales.

De acuerdo con la motivación expuesta, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Club Deportivo Almeripol, cuyo objeto social y la finalidad de su solicitud se circunscribe plenamente al ordenamiento jurídico vigente y a los objetivos trazados por esta Corporación.

Prueba de ello, en la modificación de créditos del presupuesto de esta Corporación, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, y aprobada definitivamente el día 11 de julio de 2025 (fecha de publicación en el BOP número 131), figura la subvención nominativa a favor de la Asociación Club Deportivo Almeripol (G04517769) destinada a “Actividades”, con una asignación de diez mil (10.000) euros, cuyo gasto se contiene en la aplicación presupuestaria 1100 341 48900.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 12:21:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Asociación presenta un presupuesto correspondiente a las necesidades reflejadas para las actividades y que asciende a la cantidad de nueve mil novecientos euros con seis céntimos (9.900,06), para la adquisición camisetas, material para condecoraciones (placas, trofeos, metopas, emblemas), material publicitario para exhibir en los actos (videos conmemorativos, material publicitario), catering para la celebración posterior de los actos institucionales (Santos Ángeles Custodios, así como torneos y concursos paralelos).

El marco competencial en el que se integra la colaboración de la institución provincial se fundamenta en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en virtud del cual, son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas reguladoras de los distintos sectores de la acción pública.

En este sentido, interesa señalar que el artículo 72 LRBRL dispone que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública”.

De tal manera que la actuación objeto de la propuesta de referencia se incardina en el marco competencial propio de la Diputación Provincial.

Completando la fundamentación jurídica y la atención a la solicitud formulada por esta asociación, y en relación con el régimen de otorgamiento de esta ayuda, el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

En este sentido, conviene señalar que las subvenciones nominativas gozan de un régimen singular configurado a un tiempo por el tenor de la aplicación presupuestaria, que designa de forma expresa al perceptor y la finalidad del crédito, por su normativa reguladora específica y por las normas generales reguladoras del gasto público.

Asimismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería señala en el artículo 1 que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación, podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, en los términos requeridos en el artículo 8 de la LGS. La presente subvención está incluida en la segunda actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (PES) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 12:21:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Ley General de Subvenciones establece en su artículo 34.3 señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención a la Asociación Club Deportivo Almeripol, con NIF G04517769, por importe de nueve mil novecientos euros con seis céntimos (9.900,06) correspondiente al presupuesto presentado, para los actos de conmemoración del bicentenario de la Policía Nacional, cuyos conceptos subvencionables se especifican en la parte expositiva, con un plazo de ejecución del 20 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de nueve mil novecientos euros con seis céntimos (9.900,06), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 341 48900, a favor de Asociación Club Deportivo Almeripol, con NIF G04517769, para la financiación del citado proyecto.

3º) La subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos en relación con el proyecto de referencia procedentes de otras Administraciones y de entes públicos y privados.

Los justificantes de gastos que presenten deberán corresponder a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que se concede la subvención y que no sean utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

4º) Comunicar a la Asociación que tiene la obligación de justificar, ante esta Diputación, la aplicación de los fondos concedidos, en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades y, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención, se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), de modelo normalizado y debidamente cumplimentado que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a. Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=GRc3Pdy-NbNL08hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 04/12/2025 - 12:25:16. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 12:21:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las facturas deberán haber sido realizadas en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagadas antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b. Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes.
- Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
- Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c. Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

El beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/12/2025 12:21:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kjSEv6TOyGpPWNeVCDfRLw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

